

ADENDO No. 01

A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 11 DE 2016 CUYO OBJETO ES “LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA DISEÑAR, CONSTRUIR, IMPLEMENTAR E INTEGRAR DOCE (12) RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES PARA LOS DISCENTES DEL VII CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL PARA ASPIRANTES A JUECES Y MAGISTRADOS DE LA REPÚBLICA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD REQUERIDOS Y CONTEMPLADOS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 107 DE 2016 SUSCRITO CON EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES TERMINOS DE REFERENCIA”.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, ordenó la apertura de la Invitación Pública No. 08 de 2016, mediante Resolución No. 9358 del 11 de Noviembre de 2016.

Que hasta el 16 de Noviembre de 2016, los proponentes tenían plazo para presentar las respectivas observaciones a los términos de referencia. Tiempo en el cual los proponentes Autorun Diseño y Comunicación S.A.S y Books and Books LTDA, allegaron las observaciones correspondientes a los términos de referencia, orientados a la revisión de los aspectos técnicos y/o forma de pago y/o último párrafo ítem 1.1 del numeral 10.

Que hasta el 17 de Noviembre de 2016, existe plazo para realizar adendas a los términos de referencia del proceso en cuestión, es así como en respuesta a las observaciones planteadas por los diversos oferentes y en virtud al estudio técnico realizado por la Vicerrectoría de Medios y Mediaciones Pedagógicas de la UNAD (referentes a la forma de pago del contrato que se deriva del proceso de invitación pública No. 11, la revisión de los aspectos técnicos y lo relacionado en el último párrafo del ítem 1.1 del numeral 10), se requiere realizar Adendo al proceso de la referencia.

Que de acuerdo a la respuesta entregada por la Vicerrectoría de Medios y Mediaciones Pedagógicas de la UNAD, se modifica el numeral “7.3. FORMA DE PAGO” de los términos de referencia de la Invitación pública No. 11 del 2016 estipulados de la siguiente manera:

“7.3 FORMA DE PAGO: “El valor resultante del proceso será pagado por la UNAD de la siguiente forma: Mediante pagos parciales contra entrega de cada uno de los productos objeto del contrato, previa certificación expedida por Supervisor. La UNAD cancelará el valor correspondiente al último pago, con la suscripción del acta de liquidación del contrato por ambas partes. Cada pago deberá realizarse previa acta por parte del supervisor del contrato que evidencie el cumplimiento a satisfacción de TODAS las actividades previstas y programadas. Cada uno de los pagos se realizará, anexando: a) factura, b) los respectivos soportes de pago de seguridad social y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente. c) informe de actividades correspondientes al período de pago, d) certificación de cumplimiento de todas las obligaciones contractuales por parte del contratista, la cual debe ser expedida por el interventor o supervisor del contrato, en el que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales realizadas por el contratista, e) informe periódico de supervisión y f) en virtud al manual de procesos y procedimientos de la UNAD en su literal “j” del artículo 16.2.4 “Deberes del supervisor o interventor”, presentar por cada pago a realizar “j. Presentar informes periódicos de carácter administrativo, técnico y financiero, si es del caso, previa revisión de documentos soporte, sobre la actividad contractual cuyo control se encuentre a su cargo. “ No obstante lo anterior esta cláusula está condicionada a la cláusula sobre imputación presupuestal y subordinación a la apropiación presupuestal. Los recursos presupuestales necesarios, para atender el pago del valor de la presente invitación, están condicionados a los ingresos recaudados y que se encuentren en caja dentro del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 107 DE 2016, SUSCRITO CON EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD”.

Que de acuerdo a la respuesta entregada por la Vicerrectoría de Medios y Mediaciones Pedagógicas de la UNAD, se modifica los Factores de evaluación (Aspectos técnicos) Item A). Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas concertado en el numeral “8.3 ASPECTOS TECNICOS” de los términos de referencia de la Invitación pública No. 11 del 2016, estipulados de la siguiente manera:

“8.3 ASPECTOS TECNICOS”
(...)

a) Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas (40 puntos)

Para obtener una ponderación de 40 puntos, el proponente deberá cumplir con TODAS las especificaciones técnicas contempladas en los presentes términos de referencia, teniendo en cuenta los numerales 4.18 y 4.19 de los mismos, además de las contempladas en el Anexo Técnico. En caso de incumplimiento parcial o total de las especificaciones la propuesta, el puntaje asignado será de 0 puntos.

(...)

Que de acuerdo a la respuesta entregada por la Vicerrectoría de Medios y Mediaciones Pedagógicas de la UNAD, se modifica lo contenido del último párrafo del ítem 1.1 del numeral "10 Anexo Técnico", de los términos de referencia de la Invitación pública No. 11 del 2016, estipulados de la siguiente manera:

"ANEXO TECNICO:"

(...)

1.1 Construcción de un recurso educativo para el componente de aprendizaje virtual de líneas Jurisprudenciales"

(...)

El contratista deberá realizar un levantamiento de necesidades en conjunto con la EJRLB al momento del diseño del componente virtual de aprendizaje de líneas jurisprudenciales, que permita clarificar y especificar la funcionalidad de la herramienta, se deberán realizar pruebas del componente necesarias que garanticen su funcionalidad mínimo con un mes de antelación al inicio de la actividad académica.

De conformidad con lo descrito anteriormente, los numerales para modificación de los términos de referencia de la invitación Pública No. 11 de 2016 arriba mencionados, quedarán así:

1). "7.3 FORMA DE PAGO: *El valor resultante del proceso será pagado por la UNAD de la siguiente forma:*

- Un Primer pago equivalente al 20% del valor del contrato, contra entrega del recurso educativo digital, denominado Evaluación Oral presencial que realizarán los participantes en el VII CFJI para Jueces y Magistrados de la República.*
- Un segundo pago equivalente al 60% del valor del contrato. Contra entrega de diez recursos educativos digitales, denominados Pasantías Virtual de acuerdo con los requerimientos establecidos por la EJRLB para el desarrollo del VII CFJI para Jueces y Magistrados de la República.*
- Un pago final equivalente al 20% del valor del contrato. Contra entrega del último recurso educativo digital, denominado investigación – Líneas jurisprudenciales, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la EJRLB para el desarrollo del VII CFJI para Jueces y Magistrados de la República.*

Los productos objeto del contrato son: Doce (12) recursos educativos digitales para los discentes del VII Curso de Formación Judicial Inicial, de acuerdo con las especificaciones técnicas y estándares de calidad requeridos y contemplados en el Anexo Técnico entregado por la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla.

Dentro de los doce recursos tenemos tres grandes grupos que son:

Diez (10) recursos digitales, para apoyar las actividades del proceso de Pasantías Virtual de acuerdo con los requerimientos establecidos por la EJRLB para el desarrollo del VII CFJI para Jueces y Magistrados de la República.

Un (1) recurso educativo digital, como una herramienta pedagógica virtual, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la EJRLB, para apoyar las actividades del proceso de investigación – Líneas jurisprudenciales, contemplado en el VII CFJI para Jueces y Magistrados de la República.

*Un (1) recurso educativo digital, como una herramienta pedagógica virtual, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la EJRLB, para apoyar las actividades del proceso de **Evaluación Oral presencial** que realizarán los participantes en el VII CFJI para Jueces y Magistrados de la República.*

*Cada pago deberá realizarse previa acta por parte del supervisor del contrato que evidencie el cumplimiento a satisfacción de **TODAS** las actividades previstas y programadas. Cada uno de los pagos se realizará, anexando: a) factura, b) los respectivos soportes de pago de seguridad social y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente. c) informe de actividades correspondientes al período de pago, d) certificación de cumplimiento de todas las obligaciones contractuales por parte del contratista, la cual debe ser expedida por el interventor o supervisor del contrato, en el que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales realizadas por el contratista, e) informe periódico de supervisión y f) en virtud al manual de procesos y procedimientos de la UNAD en su literal "j" del artículo 16.2.4 "Deberes del supervisor o interventor", presentar por cada pago a realizar "j. Presentar informes periódicos de carácter administrativo, técnico y financiero, si es del caso, previa revisión de documentos soporte, sobre la actividad contractual cuyo control se encuentre a su cargo." No obstante lo anterior esta cláusula está condicionada a la cláusula sobre imputación presupuestal y subordinación a la apropiación presupuestal."*

2). "8.3 ASPECTOS TECNICOS"

(...)

a) **Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas (40 puntos)** Para obtener una ponderación de 40 puntos, el proponente **deberá cumplir con TODAS las especificaciones técnicas contempladas en los presentes términos de referencia, además de las contempladas en el Anexo Técnico.** En caso de incumplimiento parcial o total de las especificaciones la propuesta, el puntaje asignado será de 0 puntos."

(...)

3). "ANEXO TECNICO:"

(...)

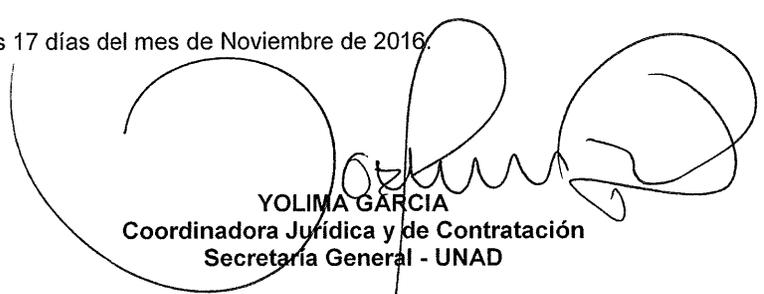
1.1. **Construcción de un recurso educativo para el componente de aprendizaje virtual de líneas Jurisprudenciales"**

(...)

*El contratista deberá realizar un levantamiento de necesidades en conjunto con la EJRLB al momento del diseño del componente virtual de aprendizaje correspondiente al Recurso de líneas jurisprudenciales, que permita clarificar y especificar la funcionalidad de la herramienta y se realizarán las pruebas del componente necesarias que garanticen su funcionalidad **antes del inicio de la actividad académica.**"*

Las demás cláusulas dentro de los términos de referencia de la invitación pública No. 11 de 2016, que no han sido modificadas se conservan tal y como fueron estipuladas inicialmente.

Dado en Bogotá, a los 17 días del mes de Noviembre de 2016.


YOLIMA GARCIA
Coordinadora Jurídica y de Contratación
Secretaría General - UNAD